

ACC 146321 / DOC 125399 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 08 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 17675 **VISTO:** Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 26.10.2016, ingreso SEC Nº 20482, la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República concesión definitiva establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado "N.S.E.E Sector Villa Paraíso".

2° Que, mediante oficio ORD. Nº 016371, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 13.11.2016, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25°, inciso cuarto, de la LGSE.

3° Que, por medio de carta ingreso SEC Osorno Nº 1093, de fecha 15.12.2016, ingreso SEC Santiago Nº 24215 de fecha 16.12.2016, Sociedad Austral de Electricidad S.A. solicitó prórroga de plazo. La peticionaria se encontraba dentro del plazo legal para solicitar prórroga y esta Superintendencia acogió dicha solicitud mediante oficio ORD. Nº 18057 de fecha 21.12.2016.

4° Que, a través de la carta ingreso SEC Nº 24541, de fecha 21.12.2016, Sociedad Austral de Electricidad S.A. procedió a dar respuesta al oficio ORD. Nº 016371, corrigiendo, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva, subsanando las observaciones formuladas por este Servicio.

5° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

6° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes

ar

complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral de Electricidad S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "N.S.E.E. Sector Villa Paraíso".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


SERGIO CORVALAN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


SAESA_NSEESectorVillaParaíso_Adm_lpd_07.03.2017.

Distribución:

- Representante Legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, comuna de Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Gabinete Superintendente
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (20482, 24215, 24541).

Caso Times: 543954.